



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES AÑO ESCOLAR 2020

En Valparaíso a _____ de _____ del año _____, entre la **CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE LOURDES**; RUT N°65.961.050-7, representada por la Hna. María Eliana Zavalla Cañete; Cédula de Identidad N° 8.435.225-K, domiciliada en Avenida Colón 2309 de la ciudad de Valparaíso, que en adelante se denominará indistintamente **COLEGIO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE LOURDES** y Don(ña) _____ Cédula de Identidad _____

Domiciliado(a) en _____

Ciudad de _____ Comuna de _____ Teléfono: _____ que en adelante se denomina **APODERADO(A)**, se celebra el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

PRIMERO. El Colegio Particular Subvencionado de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora de Lourdes, Decreto Cooperador N°5556 de 1928 de la Función Educacional del Estado, ubicado en Avenida Colón 2309, en la ciudad de Valparaíso, se encuentra reconocido oficialmente como Colegio Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido por medio de Resolución Exenta N°2.740 de 1993 y su entidad Sostenedora es la Congregación de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora de Lourdes.

SEGUNDO. El (la) **APODERADO(A)** matricula en el **Colegio Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora de Lourdes** en calidad de Estudiantes a:

- _____ CURSO 2020 _____
- _____ CURSO 2020 _____
- _____ CURSO 2020 _____
- _____ CURSO 2020 _____

TERCERO. El Colegio como entidad formativa se compromete a:

- a) Entregar, durante la vigencia del presente Contrato, la atención necesaria para que el Estudiante desarrolle el proceso Educativo dentro de un adecuado y exigente nivel académico, colocando énfasis en la formación integral desde una perspectiva Católico-Mariana.
- b) Impartir a través de Profesionales idóneos la enseñanza contenida en los Planes y Programas de Estudio que han sido aprobados para el Colegio o los elaborados por el Ministerio de Educación, para el respectivo grado o nivel.
- c) Exigir a los Profesionales de la Educación un cumplimiento adecuado y oportuno de los Planes y Programas correspondientes al curso o grado del alumno(a) y de las normas reglamentarias del Colegio. basado en normas legales oficiales, vigentes en materia de evaluación y promoción.
- d) Difundir y promover, adecuadamente, el contenido del Proyecto Educativo del Reglamento Interno de Evaluación y Promoción y del Reglamento de Convivencia Escolar y disciplina del Colegio, y velar por su cumplimiento.
- e) Proporcionar al o la estudiante, de acuerdo a las normas internas, la infraestructura del Colegio que se requiera para el desarrollo del programa curricular, ya sea en aula, biblioteca, laboratorio y otras.
- f) Promover actividades Extraprogramáticas o complementarias que estimulen el desarrollo físico, intelectual y/o espiritual del Estudiante.
- g) Posibilitar el contacto del Estudiante con Instituciones de Educación Superior, Empresas u otras organizaciones vocacionales.

CUARTO. El (la) **Apoderado(a)** se compromete a:

- a) Conocer, adherir, aceptar, respetar y promover el Proyecto Educativo del Colegio, que se inspira en los Principios derivados del Evangelio. Esta obligación que asume el apoderado es para el Colegio una condición para la celebración de este contrato.



- b) Conocer, adherir, respetar y dar cumplimiento al Reglamento de Convivencia Interna y demás normativa interna, responsabilizándose tanto moral, ética y legalmente por su alumno(a). El apoderado declara conocer y asumir los derechos, obligaciones y sanciones contempladas en el mencionado Reglamento, los cuales acepta por el solo acto de firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, e igualmente ocurre con el Proyecto Educativo.
- c) Favorecer las tareas educativas y Formativas que, en beneficio del (la) alumno(a) conciba y desarrolle el Colegio y observando/ejecutando las instrucciones que con este objetivo emita el Establecimiento.
- d) Acatar el Reglamento Interno de Centro de Padres y Apoderados, y cooperar en las Actividades que programe tanto APAL, el Sub-Centro de Padres y Apoderados de cursos y/o Colegio.
- e) Asistir a Reuniones de Curso, talleres de Padres y de Pastoral que fije el Establecimiento, todas estas instancias a favor del desarrollo del Estudiante.
- f) No realizar conductas confrontacionales con el Ideario declarado en el Proyecto educativo.
- g) Comunicar por escrito al Colegio, cualquier situación o condición médica, sea física o psíquica, que afecte o haya afectado recientemente al(a) alumno(a), especialmente si aquellas situaciones tienen incidencia en las actividades físicas y deportivas.
- h) Responder y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida o deterioro de libros, instrumentos, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliario, ornamentación interna o externa y demás implemento de propiedad del Colegio, ocasionados individualmente o con participación de su estudiante.
- i) Cumplir con los pagos de la Matrícula y Escolaridad en la forma y plazos fijados por el Colegio, para el curso que
- j) corresponda a cada alumno(a), según se indica a continuación.
(se exceptúan de esta cláusula los Estudiantes prioritarios).

1. El (la) Apoderado(a) se obligará a pagar 10 cuotas mensuales de **1,8669 UF**, para la educación Pre-Básica, Básica y Enseñanza Media, por concepto de escolaridad, las que deberán pagarse a más tardar el día 05 de cada mes, la primera cuota tendrá vencimiento el día 05 de marzo de 2020. El valor en pesos será el equivalente a la UF del primer día hábil del año escolar 2020. Lo anterior estará sujeto a lo dispuesto en el Artículo 22 transitorio de la Ley 20.845 del año 2015. El monto antes señalado podría variar según instrucciones emitidas por el MINEDUC dentro de los primeros meses del año 2020, lo que será informado oportunamente por el Colegio. De producirse alguna variación, se harán los ajustes que correspondan durante el año escolar 2020
2. En caso de morosidad, se recargará el interés máximo convencional. Además, en caso de simple retardo, mora en el pago de una cualquiera de las cuotas de matrícula o escolaridad. O ante incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente documento, el(la) apoderado(a) autoriza expresamente que sus datos personales y los demás derivados del presente documento puedan ser ingresados, procesados, tratados y comunicados a terceros sin restricciones, en la base de datos o sistema de información comercial BED (Boletín Económico DICOM).
3. Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio o la Congregación, procederá al cobro judicial de los servicios impagos cuando ello ocurriera, conforme se establece en los párrafos precedentes y en las cláusulas Séptimo y Octavo siguientes,

QUINTO. El estudiante, al matricularse, adquiere los siguientes derechos.

- a) A conocer el Proyecto Educativo, Reglamento Interno Académico y Disciplinario del Colegio.
- b) A conocer los Planes y Programas de Estudio aprobados por el Ministerio de Educación para el grado que curses.
- c) A recibir mediante Profesionales idóneos la enseñanza, acorde a los Planes antes referidos.
- d) A participar en todas las actividades académicas curriculares propias de su grado, y de las demás de carácter extra-programáticas que el Colegio promueve y ejecute, salvo que se deba excluir de participar por impedimentos específicos médicamente prescritos, que hayan sido debida y oportunamente informados y registrados en el Colegio.
- e) Utilizar la infraestructura del Colegio según las Normas Internas de éste, para el normal desarrollo de su formación personal y del régimen curricular.

SEXTO. El Estudiante se compromete a.

- a) Conocer, adherir, cumplir, respetar y promover el Proyecto Educativo y lo establecido en el Reglamento Interno del Colegio y demás normativa interna.
- b) Asistir regularmente a clases y actividades planificadas por el Colegio.
- c) Acatar las normas del Reglamento de Evaluación del Colegio y Promoción vigente.
- d) Mantener un comportamiento, presentación personal (vestuario, corte de pelo y adornos), relaciones interpersonales y disciplina compatibles con las exigencias, principios y postulados que persigue el Colegio.
- e) Dar cumplimiento a los compromisos académicos, culturales, deportivos y religiosos programados por el Colegio.



SÉPTIMO. Si se incurre en retraso en el pago de la cuota de escolaridad, los montos adeudados se verán grabados por los reajustes e intereses que permite la Ley. Si la demora supera los 30 días, sin justificación previa comunicada al Colegio será derivado a cobranza judicial, debiendo pagar todos los gastos que dicha cobranza genere.

OCTAVO. En caso que el estudiante sea retirado del Colegio durante el año escolar, no se devolverán los dineros pagados a la fecha del retiro, si se hará devolución de aquellos pagos adelantados.

En caso de aplicación de la Medida Disciplinaria: CANCELACIÓN DE MATRÍCULA, bajo una FALTA GRAVÍSIMA (Reglamento de Convivencia Interna del Colegio) el apoderado pagará hasta el mes correspondiente al retiro del estudiante.

NOVENO. Se dará término a este contrato por las siguientes causales.

- a) Por retiro voluntario del (la) apoderado(a).
- b) Si hay incumplimiento, por parte del (la) apoderado(a) de este contrato.
- c) Si conforme al procedimiento contemplado al Reglamento Interno del Colegio, se ha determinado que el(la) alumno(a) ha incurrido en incumplimiento disciplinario, académico, de convivencia, del Proyecto Educativo y/o del referido Reglamento Interno u otras normas atinentes a los alumnos.

DÉCIMO. El presente Contrato comenzará a regir desde la fecha de su suscripción y durará hasta el término del año escolar 2020. Podrá ser renovado por el mutuo y expreso acuerdo de las partes, que se demostrará por la suscripción de un nuevo contrato.

UNDÉCIMO. Queda un ejemplar del presente contrato en poder del(la) Apoderado(a) y otro en poder del Colegio. En esta instancia se da a conocer al apoderado el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno de Convivencia (RIC) y Reglamento de Evaluación y Promoción (REP), todos los cuales están a su disposición en la página web del Establecimiento www.colegiolourdesvalpo.cl



María Eliana Zavalla C.

Hermana María Eliana Zavalla Cañete

Nombre y Firma Apoderado Titular

Nombre y Firma Sostenedor